



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00122 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Clínica Psiquiátrica Nuestra Señora De Sagrado Corazón-Hermanas De Sagrado Corazón De Jesús
Demandado	Medimas EPS S.A.S
Decisión	Ordena remitir expediente a liquidador

El demandado Medimás EPS S.A.S por memorial de 29 de marzo de 2022, solicitó la suspensión del trámite del proceso de la referencia y la remisión al liquidador de la entidad, toda vez que por Resolución número 2023200000003864-6 de 2022, la Superintendencia de salud ordenó la liquidación forzosa de la demandada.

En consecuencia, una vez verificada la Resolución en comentario y el acta de posesión OL-L-002-2022 de 08 de marzo de 2022, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se ordenará la remisión del expediente al liquidador Faruk Urrutia Jalilie, identificado con C.C 79.690.804, y con dirección de correo electrónico: faruk.urrutia@medimas.com.co.

Colofón con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Ordenar la remisión del expediente de la referencia, al liquidador Faruk Urrutia Jalilie, identificado con C.C 79.690.804 y con dirección de correo electrónico: faruk.urrutia@medimas.com.co.

Segundo: Por secretaría, realícense las anotaciones correspondientes y la remisión del expediente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ddb6436e358e732c6049273e1b0f8f44362c58897f158b7753ce37cb5c6def**

Documento generado en 20/04/2022 11:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>